

Neuquén
1810 - 2010

DECRETO N° 1413

NEUQUÉN, 24 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 9153-M-10, originado en la Nota N° 236/10 del Programa de Eventos Deportivos y Recreativos de la Subsecretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de interés municipal las **Jornadas de Actualización Científica "PREVENCIÓN Y TERAPIA DE LOS TRASTORNOS CARDIO METABÓLICOS". Rol del Ejercicio y la Nutrición**, a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 07 y 08 de diciembre del corriente año, organizadas por la Fundación ReDES; adjuntando información sobre los profesionales en especialidades médicas disertantes y el cronograma de conferencias tentativo;

Que asimismo agrega que dichas Jornadas estarán dirigidas a médicos, nutricionistas, enfermeros, terapeutas físicos, kinesiólogos, profesores de educación física y estudiantes de carreras relacionadas;

Que tomaron intervención la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación (Pase N° 445/10) y la Subsecretaría de Deportes (Pase N° 292/10);

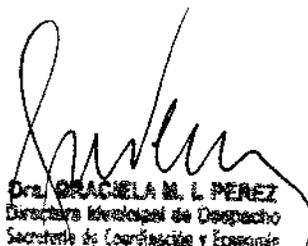
Que por Pase N° 564/10, el señor Secretario de Desarrollo Social remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que declare de interés municipal las Jornadas mencionadas; contándose con la intervención de la Unidad de Intendencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal las **Jornadas de Actualización Científica "PREVENCIÓN Y TERAPIA DE LOS TRASTORNOS CARDIO METABÓLICOS" Rol del Ejercicio y la Nutrición**, a desarrollarse en la ciudad de Neuquén los días 07 y 08 de diciembre del corriente



Dr. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Intendente de Despacho
Secretaría de Coordinación y Especie
Municipalidad de Neuquén

año, organizadas por la Fundación ReDES; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Fundación mencionada en el Artículo 1º).-

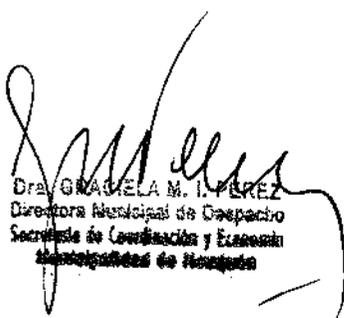
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BALDO.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Examen
Municipalidad de Neuquén

